



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105021 20150038800

Revisadas las presentes diligencias se advierte que no obra en el expediente la documental solicitada ante el MINISTERIO DE TRABAJO de conformidad con lo ordenado en la audiencia del 18 de junio de 2019 y reiterado en el auto del 18 de diciembre de la misma anualidad (fls 964 y 965), por lo que se,

DISPONE

1. **OFICIAR** por tercera vez al **MINISTERIO DE TRABAJO** para que en el término de diez (10) días allegue a través del correo electrónico jlato21@condoj.ramajudicial.gov.co, copia de todo lo actuado dentro de la investigación realizada a las empresas INELECTRA S.A.C.A. (HOY SUMMUM PROJECTS S.A.S.) y SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y/o el CONSORCIO INELECTRA-SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y de la resolución que resuelve la investigación del accidente de trabajo del señor JADIER MARIANO POLO ACEVEDO.

Copia del registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el vigía ocupacional de las empresas INELECTRA S.A.C.A. (HOY SUMMUM PROJECTS S.A.S.) y SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y/o el CONSORCIO INELECTRA-SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A., vigente para el 15 de enero de 2011, el grado de ejecución del programa de salud ocupacional, requerimientos realizados, acciones de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial realizados y su incidencia en los indicadores establecidos en el artículo 15 de la Resolución No. 1016 de 1989 .

2. **PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-, y **Por Secretaría** INFORMAR a las partes por el medio más expedito, la forma de consultarla. Los oficios deberán ser enviados a través del correo electrónico de los destinatarios.
3. Vencido el término otorgado para dar respuestas a los requerimientos, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
N° _____	de Fecha _____
Secretario _____	

MCRA